



Ciudad de México, 25 de julio de 2019

Oficio No. DGPyP-CIRCULAR-21- 2019

acuse

**SECRETARIOS ESTATALES DE SALUD
PRESENTES**

Me refiero al oficio No. 315-A-2101 recibido en la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud el 22 de julio de 2019, mediante el cual la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), hace referencia a lo solicitado por la Unidad de Política y Control Presupuestario de SHCP, en oficio No. 307-A-1751, respecto a la observancia a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad a que deben sujetarse los subsidios.

Al respecto, *"comunica que los ejecutores de gasto no podrán realizar pagos retroactivos a la fecha en que hayan contraído los compromisos respectivos para el otorgamiento de subsidios y otras ayudas"*.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito anexar copia de los oficios en mención, a efecto de que cuenten con el detalle de las disposiciones que en los mismos se contienen.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Director General de Programación y Presupuesto

C. P. Mario M. Ruiz de León

Elaboró y Revisó

M. Gutiérrez
Lic. Margarita G. Gutiérrez Cuartero
Subdirectora de Área en la Dirección de
Integración Programática Presupuestal

F. Morales
Lic. Felipe G. Morales López
Director de Integración Programática
Presupuestal

SALUD SECRETARÍA DE SALUD		OFICIALÍA DE PARTES	
02 AGO. 2019			
RECIBIDO			
VALIDO		HORA	
<i>a</i>		<i>21</i>	

C.c.p. **Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela**, Secretario de Salud. - Presente
Dr. Pedro Flores Jiménez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud. - Presente.

Sección/Serie: 3C.7



Ciudad de México, 25 de julio de 2019
Oficio No. DGPYP-CIRCULAR-21- 2019

Adm...

**SECRETARIOS ESTATALES DE SALUD
PRESENTES**

027981

Me refiero al oficio No. 315-A-2101 recibido en la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud el 22 de julio de 2019, mediante el cual la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), hace referencia a lo solicitado por la Unidad de Política y Control Presupuestario de SHCP, en oficio No. 307-A-1751, respecto a la observancia a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad a que deben sujetarse los subsidios.

Al respecto, *"comunica que los ejecutores de gasto no podrán realizar pagos retroactivos a la fecha en que hayan contraído los compromisos respectivos para el otorgamiento de subsidios y otras ayudas"*.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito anexar copia de los oficios en mención, a efecto de que cuenten con el detalle de las disposiciones que en los mismos se contienen.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

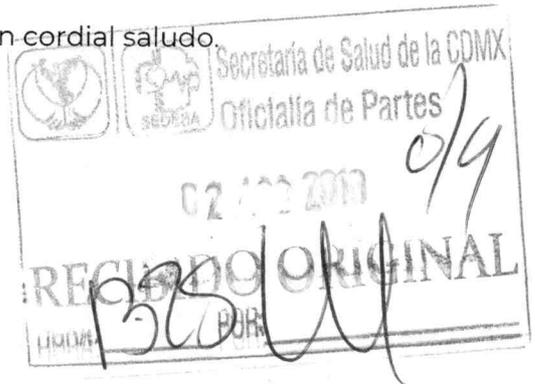
Atentamente

El Director General de Programación y Presupuesto

C. P. Mario M. Ruiz de León

Elaboró y Revisó

Lic. Margarita G. Gutiérrez Cuartero
Subdirectora de Área en la Dirección de
Integración Programática Presupuestal



Validó

Lic. Felipe G. Morales López
Director de Integración Programática
Presupuestal

C.c.p. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud. - Presente
Dr. Pedro Flores Jiménez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud. - Presente.

Sección/Serie: 3C.7



Acuerdo

Ciudad de México, 25 de julio de 2019
Oficio No. DGPYP-CIRCULAR-21- 2019

**SECRETARIOS ESTATALES DE SALUD
PRESENTES**

Me refiero al oficio No. 315-A-2101 recibido en la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud el 22 de julio de 2019, mediante el cual la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), hace referencia a lo solicitado por la Unidad de Política y Control Presupuestario de SHCP, en oficio No. 307-A-1751, respecto a la observancia a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad a que deben sujetarse los subsidios.

Al respecto, *"comunica que los ejecutores de gasto no podrán realizar pagos retroactivos a la fecha en que hayan contraído los compromisos respectivos para el otorgamiento de subsidios y otras ayudas"*.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito anexar copia de los oficios en mención, a efecto de que cuenten con el detalle de las disposiciones que en los mismos se contienen.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

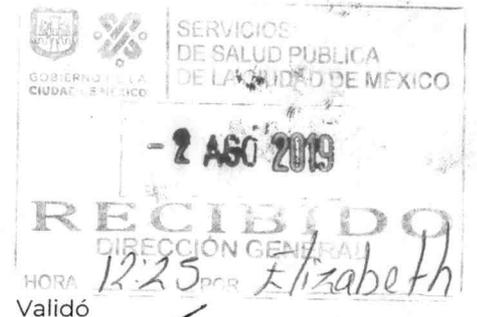
El Director General de Programación y Presupuesto

C. P. Mario M. Ruiz de León

Elaboró y Revisó

Margarita G. Gutiérrez Cuartero
Lic. Margarita G. Gutiérrez Cuartero
Subdirectora de Área en la Dirección de Integración Programática Presupuestal

Felipe G. Morales López
Lic. Felipe G. Morales López
Director de Integración Programática Presupuestal



C.c.p. **Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela**, Secretario de Salud. - Presente
Dr. Pedro Flores Jiménez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud. - Presente.

Sección/Serie: 3C.7